DICTAMEN UOC - ID N° 437.527

REFERENCIA: URGENCIA IMPOSTERGABLE.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CVE N° 03/2023 con ID N° 437.527 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO A LUGARES TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAIRA- TRAMOS COMPRENDIDOS EN EL DISTRITO DE COL. INDEPENDENCIA-VIA LA EXCEPCION "

Villarrica, 26 de octubre de 2023.

Señor
Lic. Cesar Luis Sosa Fariña.
Gobernador de Guaira

Presente

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Guaira, quien suscribe, se dirige a usted, a fin de evacuar Dictamen solicitado.

PRIMERO: Se inicia el presente Dictamen, justificando la razón y el motivo por el cual, el proceso licitatorio no ha sido posible iniciar con más antelación y bajo la modalidad ordinaria. Como principal obstáculo se menciona que, no se contaba con los recursos para solventar la compra, sin embargo y ante la existencia de la necesidad, la Máxima Autoridad de la Gobernación ha dispuesto la anulación y/o cancelación de otros procesos anteriores, así también como la reprogramación del presupuesto, de manera a disponer los fondos para la construcción de empedrados en estas localidades.

Recién en fecha 02/10/2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recibe la Disponibilidad Presupuestaria del rubro 521 30.11, en actividad 14 por un monto total de Gs. 808.420.000.

En fecha 02/10/2023 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ID 435.387.

En fecha 05/03/2023 se publica en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del procedimiento con ID 435.387, previos trámites de rigor y remisión de todos los documentos para la aprobación de la publicación del llamado.

En fecha 12/10/2023 se comunica una adenda al PBC del llamado en referencia.

En fecha 13/10/2023 se retiene por la verificación el llamado, incluyendo observaciones que

GOBERNACION DEL GUAIRA · Unidad Operativa de Contrataciones · CULTURA DE TRADICIONES

DENISE MARGARITA BÁEZ GIMÉNEZ
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

ya han sido aprobadas y publicadas con anterioridad. Finalmente, en fecha 21/10/2023 se retiene nuevamente el llamado,

Ante esta situación en fecha 24/10/2023 en reunión llevada a cabo a primeras horas de la mañana con la Máxima Autoridad se decide cancelar el llamado y llevarlo adelante por Vía de Excepción, teniendo como respaldo mayor la necesidad de llevar a cabo dicha construcción en la brevedad posible.

A esto se agrega la ya existencia de una Resolución de la Junta Departamental del Guaira, en donde ya con anterioridad, declaraba emergencia departamental por el deplorable estado de los caminos del Departamento, una de las causales, por la cual ya se ha previsto la realización de esta Construcción.

Finalmente, la situación principal y detonante que ha llevado a tomar la decisión de realizar el presente proceso, por vía de la excepción, la constituye los fenómenos naturales, específicamente las últimas intensas lluvias registradas en el Departamento y en todo el país, lo que ha ocasionado, graves daños y averías a los caminos de las zonas a ser beneficiadas, dificultando la salida y entrada de los pobladores a sus residencias y labores diarias, agregando a esto la ya anterior necesidad del mejoramiento vial a las zonas turísticas de la región, ocasionando así importantes pérdidas económicas. Por lo tanto, existe una necesidad inmediata más que justificada y existe la posibilidad legal de acortar los plazos para llevar a cabo este proceso por vía de la excepción.

SEGUNDO: El CAPITULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION Articulo 33: .../// las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo.../// inc. b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.../// d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.../// g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.../// .

TERCERO: En virtud de los antecedentes mencionados, y en el marco del Art. 7 del Decreto Reglamentario 2992/19 "Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones...h) Emitir dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley...", esta Unidad Operativa de Contrataciones deja expresa constancia de que el procedimiento de referencia se intentó en modalidad convencional, pero

DENISE MARGARITA BÁEZ GIMÉNEZ
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

recomienda llevarlo a cabo por Vía de la Excepción, individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente.

Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. Es mi Dictamen.-

GOBERNACION DEL GUAIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

CPN Denise M. Báez Giménez
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

ANEXOS AL DICTAMEN

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

DENISE MARGARITA BÁEZ GIMÉNEZ
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Unidad Operativa de Contrataciones

DENISE MARGARITA BÁEZ GIMÉNEZ
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

DENISE MARGARITA BÁEZ GIMÉNEZ
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá